Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -
Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Contrato Nº 61/2012

Entre la MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, domiciliada en la Av. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal ***el Abog. Mario Castillo González***, con ***Cédula de Identidad Nº 814.618***, y el Secretario General el ***Abog. Jorge Arzamendia***, con ***C.I.Nº 3.214.972***, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el Art. 71 inc. b) de la Ley 1.294/87, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti y José Asunción Flores de esta ciudad, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIG TEX S.A.C.I., RUC 80026677-3**, domiciliada en Supercarretera Itaipu Km. 2 1/2, Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por **LINDOLFO HASSE IANOSKI**, con Cédula de Identidad N° 3.259.228, ***convienen en celebrar el presente Contrato para la "Provisión de Combustibles" (Ref. Licitación por Pública Nacional Nº 02/2012 – Resolución de Adjudicación Nº 1.684/2012), detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas*** denominada en adelante el **CONTRATISTA** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**.-

1. OBJETO.
La ***"Provisión de Combustibles"***, conforme a las Bases y Condiciones del llamado a ***Licitación Pública Nacional Nº 02/2012***.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) Condiciones especiales del Contrato,
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros,
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios,
(f) Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) y sus addendas.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto **objeto del gasto 360** ***"Combustibles y Lubricantes", "Fuente de Financiamiento (FF) 30" Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de Hernandarias, Ejercicio Fiscal Año 2012 y 2013***, hasta la **suma de Gs. 800.00.000 (guaranies ochocientos millones) correspondiente al periodo 2.012 y de Gs. 700.000.000 (guaranies setecientos millones) en el presupuesto 2.013.**
Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** con el **Código Nº 243750**.
La presente contratación es plurianual y el presupuesto del ejercicio siguiente se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 02/2012, "Provisión de Combustibles"**, convocado por Institución Municipal, según **Resolución N° 1423/2012**, de fecha 20 de Agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N° 1.684/2012, de fecha 22 de Octubre de 2012 y refrendada con la Resolución Nº 218/2012 de fecha 01 de Noviembre de 2.012 emanada de la Junta Municipal**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El precio unitario correspondiente para la ***"Provisión de Combustibles"***, adjudicada a la empresa **BIG TEX S.A.C.I.**, a través de su representante legal del **Señor LINDOLFO HASSE IANOSKI**, de conformidad a la oferta adjudicada y a **Resolución de Adjudicación**, es conforme al siguiente cuadro:

Nº Item	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario
1.	15101505-001	GASOIL/DIESEL (NORMAL)	*Litro*	*1*	*Boca Expendio por Litro*	*5.830*
2.	15101503-002	NAFTA SUPER (95 OCTANOS como mínimo)	*Litro*	*1*	*Boca Expendio por Litro*	*7.850*
3.	15101505-999	GASOIL/DIESEL (ADITIVADO con niveles de 50 ppm)	*Litro*	*1*	*Boca Expendio por Litro*	*7.000*
					TOTAL Gs.	*20.680*

BIG TEX S.A.C.I.

- Monto Máximo de Gasoil/Diesel (Normal): Gs. 900.000.000 (Guaranies Novecientos millones).
- Monto Mínimo de Gasoil/Diesel (Normal): Gs. 500.000.000 (Guaranies Quinientos millones).
- Monto Máximo de Nafta (95 Octanos como mínimo): Gs. 400.000.000 (Guaranies Cuatrocientos millones).
- Monto Mínimo de Nafta (95 Octanos como mínimo): Gs. 300.000.000 (Guaranies Trescientos millones).
- Monto Máximo de Gasoil/Diesel (Aditivado con menos de 50 ppm): Gs. 200.000.000 (Guaranies Doscientos millones).
- Monto Mínimo de Gasoil/Diesel (Aditivado con menos de 50 ppm): Gs. 100.000.000 (Guaranies Cien millones).

***Monto Adjudicado para el ejercicio fiscal 2.012**: Asciende hasta alcanzar la suma* **de Gs. 800.000.000 (Guaranies Ochocientos Millones – IVA INCLUIDO)**, *y el* ***Monto Adjudicado para el ejercicio fiscal 2.013 (plurianual), sujeta a la aprobación de la Junta Municipal**: Asciende hasta alcanzar la suma* **de Gs. 700.000.000 (Guaranies Setecientos Millones – IVA INCLUIDO).-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de: **12 (doce) meses**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La metodología de la entrega del Combustibles será de la siguiente manera: la Municipalidad de Hernandarias designará un personal responsable para autorizar las provisiones de combustibles dianamente, a través de un documento (Comprobante de Entrega de Combustible) firmado por el mismo.

Dicho documento (Comprobante de Entrega de Combustible), deberá quedar en poder de la proveedora y de la Municipalidad de Hernandarias, estos documentos deberán ser acumulados en orden cronológico.

Plazo: la provisión de combustible se realizará dianamente conforme a la necesidad.

Lugar: estación de Servicios designado por el Proveedor.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de provisión de los combustibles de acuerdo al presente contrato es el especificado en los Suministros Requeridos (Sección III) del PBC, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato), y según lo establecido en la cláusula precedente.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (Art. 37 h, Ley N° 2051)
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a partir de la fecha de Certificación Final de Suministros emitida por la UOC a la empresa adjudicada.
La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contreto, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, la garantía será bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

PUMA BIG TEX S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE INTENDENCIA

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato -

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 1 % por semana del monto máximo de contrato. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato -

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N° Item	Cód Catalogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario
1.	15101505-001	GASOIL/DIESEL (NORMAL)	Litro	1	Boca Expendio por Litro	5.830
2.	15101503-002	NAFTA SUPER (95 OCTANOS como minimo)	Litro	1	Boca Expendio por Litro	7.850
3.	15101505-999	GASOIL/DIESEL (ADITIVADO con menos de 50 ppm)	Litro	1	Boca Expendio por Litro	7.000
					TOTAL Gs.	20.680

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. REVISIONES
Las consideraciones y demás cláusulas no previstas en el presente contrato se regirán automáticamente por lo establecido en el PBC y en caso de dudas en la interpretación de las cláusulas del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en el PBC.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Hernandarias, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Noviembre de 2012.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Jorge Arzamendia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal

.....
Lindolfo Hasse Ianoski
Big Tex S.A.C.I.

PUBLA BIG TEX S.A.C.I.